

doña Beatriz Romero García-Pelayo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. de Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24 de julio de 2000 resolviendo dejar sin efecto la Resolución de 10 de agosto de 1995 sobre el menor J.D.R., reintegrar a sus progenitores los derechos sobre su hijo, derivar el seguimiento a Servicios Sociales y proceder al cierre y archivo del expediente. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 5 de junio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 5 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de junio de 2001 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco García Peñalosa y doña Sofía Peña de los Santos, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. de Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 7 de marzo de 2001, resolviendo formular ante el Juzgado propuesta previa de adopción de la menor ADR.G.P. Se les significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/00, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 5 de junio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 5 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de junio de 2001 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Sandra Suárez Santiago, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Atención

al Niño, sito en Cádiz, Pza. de Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 7 de marzo de 2001, resolviendo formular ante el Juzgado propuesta previa de adopción del menor J.S.S. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/00, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 5 de junio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 5 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de junio de 2001 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Hamid El Hasnaoui, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. de Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 5 de marzo de 2001, resolviendo cesar el acogimiento residencial del menor JA.EH.R., y constituir el acogimiento con familia extensa. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/00, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 5 de junio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 31 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Marcos Lara España y doña María José Plada Muñoz.

Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Marcos Lara España y doña María José Plada Muñoz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15-2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Administrativo de fecha 30.5.2001 del menor M.L.P. y S.L.P. con número de expe-

diente: 29/97/0273 y 29/00/0340, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 31 de mayo de 2001.- La Secretaria General, Isabel Oliet Palá.

ACUERDO de 1 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Pedro Ríos Alonso y doña Isabel Laura Rodríguez Sánchez.

Acuerdo de fecha 1 de junio de 2001 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Pedro Ríos Alonso y doña Isabel Laura Rodríguez Sánchez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15-2.^a planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Desamparo y Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 1 de junio de 2001 del menor L.I.R.R., con número de expediente: 29/00/640/00, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 1 de junio de 2001.- La Secretaria General, Isabel Oliet Palá.

EDICTO de 5 de junio de 2001, relativo a la Resolución de 4 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda promover la adopción de las menores AR y MRSC (expediente núm. D-11-12/98).

Esta Delegación Provincial, en el expediente de referencia, ha dictado la Resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1.º Promover la adopción de las menores A.R. y M.R.S.C. a favor de la acogedora legal de las mismas.

2.º Notificar la presente Resolución al Ministerio Fiscal y notificarla al progenitor de los menores, a fin de que manifieste si consiente o no a la constitución de la adopción.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de los de Córdoba, que por turno corresponda, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Comoquiera que se ignora el domicilio actual de don Manuel Sánchez García, padre de las menores citadas, se

publica el presente edicto para que sirva de notificación al interesado.

Córdoba, 5 de junio de 2001.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación por emplazamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

| Expediente | Nombre | Descripción | Diligencias: |
|------------|------------------------------|--|--------------|
| 27101234N | MIGUEL OJEDA ESCANEZ | Notificación de embargos. 049824001301A- 049920004023N. | Diligencias: |
| B04155628 | HORMI-OJEDA S.L. | Notificación de embargos. 049620003188E. | Diligencia: |
| B04139184 | GRUAS OJEDA S.L. | Notificación de embargos. 040024001935G-049620003158S-04982000071Z-04982000074V-049620003157Z-049320006241X-049620003153X. | Diligencias: |
| A04053435 | TRANSPORTES ROQUETAS SA | Notificación de embargos. 049420011064M-049420011068D-049420011072J-049424000919G-040024001934A. | Diligencias: |
| A04035572 | ARIDOS Y HORMIGONES OJEDA SA | Notificación de embargos. 040024001936M. | Diligencias: |
| A29015096 | EDIFICIOS TOTO S.A. | Providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva. Liquidación: A2909400500012435. | Liquidación: |

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en esta Dependencia Regional de Recaudación, sita en la Avda. de Andalucía, núm. 2, de Málaga, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Málaga, 25 de mayo de 2001.- El Jefe de la Dependencia Regional, Fernando Pardo Caballos.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Eduardo García Cantón, Inspector Adjunto a la Unidad Regional de Recaudación Núm. Uno de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Adminis-